

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Estadística Aplicada

Universidad/des: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: Facultat de Ciències

Código del título: 2503852

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **14 de febrero de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Matemáticas y Estadística”.

Se eliminan las dos menciones del título atendiendo a una política de la Universidad.

Se elimina el idioma inglés como idioma de impartición del grado.

Se reduce el número de plazas de 60 a 52 que se justifica mediante la incorporación de 2 plazas asignadas al estudiantado extranjero y la corrección de las plazas asignadas al itinerario de simultaneidad de Estadística Aplicada y Sociología (10 en lugar de 20). Las 52 plazas quedan distribuidas de la siguiente manera: 42 plazas para el grado de Estadística, incluyendo las plazas por traslado de expediente y las asignadas al estudiantado extranjero, más 10 plazas para el itinerario de simultaneidad.

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social de la titulación.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y los perfiles fundamentales de egreso. No obstante, la redacción del perfil de egreso es mejorable, tanto desde el punto de vista formal (uso alternativo de presente y futuro) como de contenido. Por un lado, se repiten aspectos que corresponden a los objetivos de formación y por otro, no se detallan los ámbitos de inserción laboral. Asimismo, la afirmación “nuestros graduados son científicos de datos” podría mejorar si se cambiara a “tienen conocimientos de ciencias de datos”. Además, cuando se indica que las personas egresadas en Estadística Aplicada también estarán capacitadas para desarrollar software, debería especificarse qué tipo de software.

Se adaptan las competencias de título a resultados de aprendizaje, se han clasificado en conocimientos, habilidades y competencias según el RD 822/2021 y se asignan los resultados de aprendizaje de título a cada una de las materias.

Se sugiere una mejora en la redacción del RA de titulación KT06, cambiándola por (Describir las contribuciones socioeconómicas, medioambientales y culturales d aportadas a la sociedad por la investigación y la innovación en el ámbito de la estadística). Además, se podría considerar unir este RA de titulación KT06 con el KT05 en uno solo. Asimismo, en el CT04 (Crear herramientas estadísticas para resolver problemas no estándar en las distintas áreas de conocimiento para dar respuestas innovadoras a las necesidades y demandas de la sociedad), se recomienda eliminar los términos “no estándar” e “innovadoras” teniendo en cuenta que este RA se asocia, entre otros, a asignaturas de primer curso.

La adaptación de la memoria al RD822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RA-M) y en algún caso, se considera que podría mejorarse. En la descripción del KM19, se podría cambiar “seleccionar” por “describir”.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de titulación (CT08), y de los resultados de aprendizaje incluidos explícitamente en algunas materias del plan de estudios.

Se actualiza el apartado 3 de Admisión, reconocimiento y movilidad haciendo referencia en el apartado 3.1a a la normativa general de la Universidad.

Se actualiza el apartado 3.2 de Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos, subapartado Reconocimiento para la experiencia profesional y laboral. Se incluye la posibilidad de reconocimiento por experiencia laboral de hasta 18 ECTS que computarían en su caso como prácticas profesionales. Se indica que únicamente se puede reconocer una asignatura de las dos posibles: Prácticas profesionales analista (12 ECTS) o Prácticas Profesionales Asesor (18 ECTS). Los cambios realizados para reconocer su equivalencia con la asignatura optativa Prácticas Profesionales son bastante claros, aunque sería pertinente determinar la dedicación profesional equivalente a ese reconocimiento. Se recomienda una mayor concreción de los criterios específicos para el reconocimiento de créditos por actividad profesional (tipo de contrato, años de experiencia, etc.).

Se introducen modificaciones en el Plan de estudios. En concreto:

1. Cambios de denominación de asignaturas optativas:
 - a) Teoría de la Decisión (6 OT) pasa a denominarse Teoría de Juegos (6 OT)
 - b) R Avanzado (6 OT) pasa a denominarse Complementos de Programación (6 OT)
 - c) Prácticas Profesionales de la Modalidad Analista (12 OT) pasa a denominarse Prácticas Profesionales Analista.
 - d) Prácticas Profesionales de la Modalidad Asesor (18 OT) pasa a denominarse Prácticas Profesionales Asesor
2. Revisión de la oferta de asignaturas optativas:
 - a) Eliminación de las asignaturas: Diseño de Ensayos Clínicos (6 OT), Psicometría (6 OT), Prácticas Profesionales de Modalidad Asistente (6 OT).
 - b) Creación de la asignatura: Visualización de Datos (6 OT).

3. Modificación de materias:

- a) Informática pasa de 24 ETCS a 30 ECTS
- b) Ámbito de Aplicaciones pasa de 96 ECTS a 84 ECTS
- c) Prácticas profesionales pasa de 36 ECTS a 30 ECTS

Al trasladar la asignatura Probabilidad (6 FB) de la materia de Matemáticas a la materia Fundamentos de Estadística, ambas materias modifican el número de créditos:

- d) Matemáticas pasa de 36 ECTS a 30 ECTS
- e) Fundamentos de Estadística pasa de 24 ECTS a 30 ECTS

4. Actualización de contenidos de las materias:

- a) Estadística Avanzada
- b) Temas de Ciencia Actual

5. Corrección de las horas de actividades formativas de materia:

- a) Modelización Estadística

Los cambios en el plan de estudios se consideran en su mayoría bien justificados, como el cambio de semestre de algunas asignaturas, mejoras en la denominación y la supresión de optativas con muy baja demanda. Sin embargo, no se argumenta el desplazamiento de la asignatura Probabilidad de la materia Matemáticas a Fundamentos de Estadística. Aparte, se observan algunas inconsistencias. En los RA de la materia de Matemáticas, aparece SM04 que hace referencia al cálculo en varias variables, que no está detallado en la descripción de la materia, sino que el cálculo diferencial e integral en varias variables aparece en la materia Fundamentos de la Estadística, aunque no explícitamente en sus RA.

En cuanto a contenidos, se repiten algunos (como muestreo y encuestas) en las materias Estadística y Fundamentos de Estadística, lo cual debería revisarse.

Se actualiza la información relativa al profesorado que imparte la titulación, que ha aumentado de 35 a 38. Se considera que el profesorado es suficiente y tiene el nivel académico adecuado, aunque deberían revisarse algunos detalles. Por ejemplo, el área de conocimiento Arquitectura de Computadores, aparece dos veces, con contenido distinto. Además, genera dudas que 29 docentes permanentes sumen 150 sexenios de investigación, pues implica actividad científica muy alta de la totalidad de la plantilla y sugiere un profesorado envejecido, por lo que se recomienda revisar el contenido del apartado.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Revisar y mejorar la redacción del perfil de egreso para evitar la repetición de aspectos que corresponden a los objetivos de formación y para incluir detalles sobre los ámbitos específicos de inserción laboral de los graduados y graduadas.
- Revisar los RA para mejorarlos y en concreto, atender a los comentarios reflejados en el presente informe.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Asegurarse de que se resuelven las inconsistencias señaladas en la atribución a materias de los RA que hacen referencia al cálculo de varias variables.
- Desarrollar de forma más concreta los criterios específicos para el reconocimiento de créditos por actividad profesional (tipo de contrato, años de experiencia, etc.).
- Revisar el apartado de profesorado, según lo expuesto en el presente informe.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias:



Antoni Ras Sabidó